



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



SECRETARÍA GENERAL

330049

162903

Documento N° Expediente N°

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000131

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2018-MDT/A

El Tambo, 24 de mayo de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 167-2018-MDT/GM de 22 de mayo de 2018 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 241-2018-MDT/GAJ de 11 de mayo de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 116-2018-MDT/GPP de 07 de mayo de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001-2018-MDT/GM/GPP de 04 de mayo de 2018 del encargado de la Oficina del Programa Multianual de Inversiones; el Acta de Reunión del Segundo Taller de Capacitaciones de Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019 de 27 de abril de 2018, sobre **ACREDITACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EJERCICIO 2018**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo en su artículo 4° dispone que, cada Entidad fórmula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes Leyes Orgánicas; para tal efecto, se considera los criterios de alcance y cobertura de población, así como, montos de ejecución o envergadura;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción; en su artículo 97° establece que, los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales y son aprobados por los respectivos Concejos Municipales; y; en su Décimo Sexta Disposición Complementaria establece que, (...) las municipalidades regularán mediante Ordenanza, los mecanismos de probación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", cuyo objetivo es establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados



a productos específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MDT/CM/SO de 22 de marzo de 2018 se aprueba el Reglamento y Cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de El Tambo para el año fiscal 2019, el mismo que tiene como finalidad, establecer lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo por resultados, a fin de que sirva de herramienta para la toma de decisiones y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil;

Que, el numeral 1) del Capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 establece que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil (...); asimismo el cuarto párrafo del inciso 1) del numeral 2) de su Capítulo II dispone que, el Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales;

Que, mediante Acta de Reunión del Segundo Taller de Capacitaciones de Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019, se establece la elección de los agentes participantes para conformar el Comité de Vigilancia y el Equipo Técnico el consta en esta; con Informe N° 001-2018-MDT/GM/GPP el encargado de la Oficina del Programa Multianual de Inversiones comunica la elección del Comité de Vigilancia y del Equipo Técnico y solita su acreditación mediante Resolución de Alcaldía; a través del Informe N° 116-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de miembros de la Sociedad Civil en el Equipo Técnico del Proceso Participativo para el año fiscal 2019 y el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2019; con Informe Legal N° 241-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente reconocer y acreditar al Comité de Vigilancia y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2019 que está constituido conforme al Informe N° 001-2018-MDT/GM/GPP; y, con Informe N° 167-2018-MDT/GM el Gerente Municipal sugiere que se proyecte la Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como Miembros del Comité de Vigilancia y Equipo Técnico del Presupuesto Participativo - Ejercicio 2018, a los siguientes Agentes Participantes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ORGANIZACIÓN
Ramírez Ramos de Moreno Herlinda Gloria	19832676	"Comité de Gestión para la Construcción del parque Minero y Área de Aporte y otros fines en la Cooperativa de Vivienda Primero de Mayo del Distrito de El Tambo – Huancayo"
Ricse Chavaya Gloria Yda	19825989	"Programa de Intervención temprana (PRITE) Divina Misericordia del Distrito de El Tambo – Huancayo"
Galarza Inga Vda. de Huamán, Norma Lidia	20656153	Comité de Gestión, Mejoramiento Vial del Jr. Ayacucho y adyacentes del AA.HH. La Victoria, distrito de El Tambo
Sacatoma Cuba Florentino	19927230	"Comité de Gestión Construcción del Complejo Deportivo El Mirador Urbanización Agua de las Vírgenes del Distrito de El Tambo – Huancayo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000129

Porras Hilario Ana Maria	20027735	"Comité de Pavimentación de Prolongación Bolognesi cuadras 19 y 20 Pasajes Aledaños del Distrito de El Tambo – Huancayo"
--------------------------	----------	--

MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO – SOCIEDAD CIVIL		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ORGANIZACIÓN
Arrieta Huaranga Pedro Lucio	21247206	"Comité de Gestión Pro Pavimentación Obra: Mejoramiento vial Av. Universitaria 3° etapa (Tramo pasaje Castillo – Av. 9 de Octubre), Saños Chico del Distrito de El Tambo – Huancayo"
Gutiérrez Indigoyen Cesar Claudio	20066483	"Comité de Gestión pro Asfaltado de la Cuadra 16 del Pasaje Amancebados del Distrito de El Tambo".
Osorio Barja Medardo	21109489	"Comité de Gestión y Desarrollo Sr. de los Milagros, Tres Esquinas del distrito de El Tambo – Huancayo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los Representantes de la Sociedad Civil el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en las normas legales correspondientes, hasta la culminación de la ejecución de los Proyectos de Inversión Priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados - Ejercicio 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los Miembros del Comité de Vigilancia y Equipo Técnico del Presupuesto Participativo - Ejercicio 2019, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 NOEMI CURI CAPCHA
 ALCALDESA

DISTRITO DE EL TAMBO